



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160 - 2024-MDA/A

Amarilis, 25 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

El Exp. Adm. con Reg. N° 4537 de fecha 11 de marzo del 2024, presentado por la administrada Criss Carly Solís Cabrera; Informe N° 103-2024-MDA-GDS-SGPSPV, de fecha 05 de abril del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal; Informe N° 179-2024-MDA/GDS, de fecha 08 de abril del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe Legal N° 176-2024-MDA-GAJ, de fecha 05 de abril del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia"*. Asimismo, de conformidad con el numeral 6) del artículo 113° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Numeral 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal."*

Que, la administrada Criss Carly Solís Cabrera, en su condición de Presidenta electa de la Junta Directiva Vecinal "Los Sauces Colpa Alta", del Distrito de Amarilis, mediante Solicitud N° 055834 con Reg. Exp. Adm. N° 04537 de fecha 11 de marzo del 2024, solicita el reconocimiento e inscripción de su Junta Directiva en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, mediante el Informe N° 103-2024-MDA-GDS/SGPSPV, de fecha 05 de abril del 2024, informa que habiéndose evaluado el expediente administrativo sub examine, se ha comprobado que ha cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 023-2023-MDA, de fecha 22 de setiembre del 2023, para el reconocimiento y registro de Junta Directiva Vecinal "Los Sauces Colpa Alta", del Distrito de Amarilis, cuya vigencia de su periodo será por el lapso de dos (02) años.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, por medio del Informe N° 179-2024-MDA/GDS, de fecha 08





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de abril del 2024, señala que es procedente el pedido de la administrada Criss Carly Solis Cabrera, a efectos de que se reconozca a los miembros de la Junta Directiva Vecinal "Los Sauces Colpa Alta", del Distrito de Amarilis, ratificando en todos sus extremos el Informe N° 103-2024-MDA-GDS/SGPSPV de fecha 05 de abril del 2024.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través de Informe Legal N° 176-2024-MDA-GAJ de fecha 05 de abril del 2024, es de opinión favorable para que con acto resolutivo se reconozca a la Junta Directiva Vecinal "Los Sauces Colpa Alta", del Distrito de Amarilis, a fin de que se proceda a su Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER E INSCRIBIR, a LA JUNTA DIRECTIVA VECINAL "LOS SAUCES COLPA ALTA", del Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Amarilis (RUOS); la misma que está conformada por los siguientes ciudadanos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
CRISS CARLY SOLIS CABRERA	PRESIDENTA	45879279
ELIZABETH PEÑA RODRIGUEZ	VICEPRESIDENTA	47347649
KARIN JUDITH MARIANO SOTO	SECRETARIA	45021500
MELINA ALEJO PIMENTEL	TESORERA	48496652
IDA PUENTE CARHUARICRA	VOCAL 1	42559233

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR, que el periodo de vigencia de la Junta Directiva Vecinal "Los Sauces Colpa Alta", del Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco, será de **dos (02) años**, contados a partir de su elección, en fecha 13 de enero del 2024, conforme al Acta de Constitución de la Junta Vecinal de "Los Sauces Colpa Alta", adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a todos los miembros de la Junta Directiva y **TRANSCRIBIR,** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE

